

2.3. OTROS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2022-10096 *Acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo ordinario, año 2022.*

El artículo 129.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que el régimen específico aplicable a la selección del personal laboral de las fundaciones del Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable a la Fundación Marqués de Valdecilla en virtud de la disposición adicional primera, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

- a. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b. Transparencia.
- c. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

La disposición adicional décima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, relativa a la contratación de personal de las fundaciones del Sector Público, establece que estas fundaciones podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la misma. Continúa diciendo esta disposición que las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20. Uno.3 tendrán una tasa de reposición del 120 por cien en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

En base a todo lo expuesto anteriormente, el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, en reunión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la Oferta Pública de Empleo ordinaria de la Fundación Marqués de Valdecilla, año 2022, dotada con 13 plazas que figuran en el anexo I. Las bases de la convocatoria determinarán el número de plazas de turno libre, promoción interna y discapacidad.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 249

Las convocatorias de los procesos selectivos se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria al que la Fundación Marqués de Valdecilla está adherida, y la restante normativa que resulte de aplicación.

Santander, 21 de diciembre de 2022.
El presidente del Patronato, Medio Propio,
Raúl Pesquera Cabezas.

ANEXO I

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD
23	TECNICO/A SUPERIOR - Laboratorio	BSTC
25	TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	BSTC
30	TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	BSTC
34	TECNICO/A LABORATORIO (criobiología y Terapia Celular)	BSTC
35	TECNICO/A LABORATORIO	BSTC
38	TECNICO/A LABORATORIO	BSTC
54	TÉCNICO SUPERIOR-ECONOMISTA	BSTC
58	TECNICO/A SUPERIOR COORDINADOR/A CALIDAD. (BIOLOGA)	BSTC
61	TECNICO/A SUPERIOR - Médico/a general	BSTC
63	TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	BSTC
64	TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	BSTC
65	TECNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	BSTC
80	TECNICO SUPERIOR PERIODISTA	SG

2022/10096

CVE-2022-10096